UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 526 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por Mario Ochoa Palomino sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03258, de fecha 25 de mayo de 2016, Mario Ochoa Palomino, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 16 de mayo de 2016 falleció Vladimir Ochoa Coras, hijo del recurrente;

Que, según los artículos 144º, 145º y 149º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, los pensionistas del Estado acceden a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, de acuerdo con las normas legales indicadas y en concordancia con el Informe Técnico Nº 076-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,347.08;

Estando al Informe legal Nº 134-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0817-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 199-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a MARIO OCHOA PALOMINO, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,347.08).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 526 -2016-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.3	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista
2.09	2.2.2.3.4.3	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROMERO ORTIZ ORTIZ
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transp.)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal cesante administrativo/Interesado
Archivo.

CAZP/gods.